Código seguro de Verificación : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS G2B1N6, PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO.

I. INTRODUCCIÓN.

Este proceso de selección es un sistema que trata de identificar a la persona candidata que mejor se adapte al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que cuenta la persona con las requeridas para el puesto de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Asimismo se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por resolución de 24 de junio de 2016.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019, se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas de personal laboral fijo que se indican a continuación:

PUESTO DE TRABAJO	*NÚMERO DE PLAZAS*
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS G2B1N6	**UNA (1)**

CSV : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 01/09/2021 13:26 | Resuelve

Código seguro de Verificación : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

II. OBJETO.

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a los que habrán de ajustarse la convocatoria y las pruebas de evaluación del proceso de selección.

III. PUESTO OFERTADO.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de carácter fijo en la plantilla de personal Dentro de Convenio, de Responsable de Infraestructuras G2B1N6, por el procedimiento de concurso, con las valoraciones, evaluaciones y puntuaciones que se especifican en esta Convocatoria.

IV. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:
   a) Tener nacionalidad española.
   b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
   c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
   d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
   e) Los/as extranjeros/as que no estando incluidos/as en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. Titulación académica requerida. Estar en posesión del título necesario para ejercer la profesión regulada de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos. Los títulos requeridos serán Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o Grado de Ingeniería Civil más Máster Universitario habilitante en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
4. Las personas aspirantes con la titulación académica obtenida en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en

CSV : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 01/09/2021 13:26 | Resuelve

Código seguro de Verificación : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

5. No padecer enfermedad ni estar afectados/as por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

6. Las personas aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

7. No haber sido separados/as del servicio o despedidos/as por sanción disciplinaria, ni inhabilitados/as para el desempeño de funciones en el sector público.

V. SOLICITUDES.

1. Solicitud de participación: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar en todos sus apartados la solicitud de participación (Anexo II de esta Convocatoria) y dirigirla a la Dirección de Recursos Humanos de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras. Este modelo se podrá descargar y en su caso, firmar digitalmente, en la dirección:

   https://cloudtmp.apba.es/index.php/s/iXHJtar5buz2Cbi

2. La solicitud ya cumplimentada y firmada, se presentará acompañada de la siguiente documentación:

   a) Fotocopia del documento de identidad (DNI o NIE) o pasaporte en vigor.
   b) Fotocopia de la titulación académica. En el caso de la formación adicional, se deberá incluir, además del título, los programas con los contenidos de los cursos que se solicita sean objeto de valoración.
   c) Curriculum Vitae (CV), que deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación con la definición del puesto a cubrir.
   d) Vida laboral actualizada, que abarque al menos los siete años anteriores a la fecha de fin de plazo de solicitudes. En caso de no disponer de esta información, deberá aportar la documentación acreditativa que justifique la vida laboral declarada en la solicitud de participación.
   e) Certificación de los idiomas (en su caso).

   La falta de presentación de la solicitud (Anexo II) no es subsanable, por lo que su ausencia implica necesariamente la no admisión en el proceso selectivo.

3. Presentación de solicitudes: Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se presentarán firmadas y acompañadas de la documentación señalada en el apartado anterior por alguna de las siguientes vías:

CSV : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 01/09/2021 13:26 | Resuelve

Código seguro de Verificación : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

3.1. De manera presencial en el Registro General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (Avd. de la Hispanidad nº 2, 11207 Algeciras) o en los Registros a que se refiere el artículo 16 de la LRJ-PAC. Horario de Registro de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras: de lunes a jueves de 8:30 a 14:30 horas y viernes de 8:30 a 14 horas.

Sólo en caso de registrarse de manera presencial en lugar distinto del Registro General de la APBA, se deberá remitir copia del documento justificativo de dicha entrega de solicitud a la dirección de correo electrónico registro@apba.es o al número de fax 956585445 del Organismo Público Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, con el fin de evitar demoras e imprevistos que dificulten el normal desarrollo del proceso de selección.

3.2. Por vía telemática: Quienes deseen presentar la solicitud por vía telemática deberán usar el procedimiento de "Trámite General" de la Sede Electrónica de la APBA en el enlace: https://sede.autoridadportuariadelabahiadealgeciras.gob.es usando para ello un certificado digital válido y comprobando previamente que cumple con los requisitos técnicos. (En el Registro telemático se podrá interactuar con el organismo durante las 24 horas de los 365 días del año).

En el campo "Texto" (Paso 2) se escribirá: "CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO".

Importante: Al objeto de una gestión más eficaz en el tratamiento de la documentación que se remita por esta vía, evitando un posible colapso de la Sede Electrónica, toda la documentación (solicitud de participación en el proceso selectivo (Anexo II), acompañada de la documentación según se expresa en la Base V.1) deberá enviarse en un solo archivo con extensión *pdf* que habrá que renombrar denominándolo "Solicitud de participación de (nombre y apellidos)".

En la sede electrónica de la APBA, sección: "Ayuda", están alojadas las instrucciones "Manuales de Usuario Sede Electrónica-Trámite General: Presentación de una solicitud de Trámite General".

https://sede.autoridadportuariadelabahiadealgeciras.gob.es/resources/Presentar_Solicitud_v1.0.pdf

Se advierte, que en ningún caso se admitirá el justificante que devuelve la sede electrónica al crear el expediente como Solicitud de participación en el proceso selectivo.

Si en algún momento se presentaran dificultades con el acceso a la sede electrónica, se podrá buscar la sede electrónica de la APBA, en el enlace:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/SedesElectronicas/SedesElectronicasAGE_2020/Autoridades-Portuarias.html

CSV : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 01/09/2021 13:26 | Resuelve

Código seguro de Verificación : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

O también, se podrá presentar la documentación a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado en el siguiente enlace:

https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do

En caso de utilizar un Registro telemático distinto al de la propia Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, en virtud del citado art. 16.4 de la Ley LRJ-PAC, deberá comunicarse a esta Autoridad Portuaria mediante justificación acreditativa, la presentación por medios electrónicos de la documentación dentro del plazo establecido a través de la dirección de email registro@apba.es, a los efectos de su conocimiento por el órgano gestor de esta administración destinataria.

4. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias. Dicho plazo será el que se fija en la Base VI de esta Convocatoria.

5. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

6. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del Interesado.

7. Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

8. Las Bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios, en la página web de La Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras www.apba.es, en la página web de Puertos del Estado www.puertos.es y, en todo caso, en la página www.administracion.gob.es

9. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

10. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. El plazo de presentación de solicitudes, finalizará el día **18 de octubre de 2021**, a las 14:00 horas. El horario del Registro General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras es de lunes a jueves de 08:30 a 14:30 horas y el viernes de 08:30 a 14:00 horas. En otros Registros, en el horario que se tenga establecido para ello, y por la vía telemática Sede Electrónica de la APBA, hasta las 23:59 horas del día de fin de plazo de presentación de las solicitudes.

CSV : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 01/09/2021 13:26 | Resuelve

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de personas admitidas y excluidas al proceso de selección con carácter provisional. A efectos de proteger la identidad de los participantes en el proceso, la identificación de éstos tanto en la lista de admitidos/as y excluidos/as como en el resto de resoluciones que publique el Tribunal se hará mediante las iniciales de los apellidos y nombre seguidas de los cuatro últimos números y la letra del NIF.

3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas con la advertencia de que, en caso de exclusión u omisión, si no se subsana el defecto que la haya motivado, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.

4. Los/as candidatos/as excluidos/as dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de personas admitidas o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas solicitudes de subsanación se presentarán ante el Tribunal, por las mismas vías que se especifican en la Base V de esta Convocatoria.

5. Las reclamaciones que se formulen contra la resolución de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva.

6. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no presupone que se les reconozca la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del/de la interesado/a, deberá publicar Resolución excluyendo su candidatura del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII. TRIBUNAL.

1. El Tribunal será paritario con voto de calidad del Presidente, y es nombrado por la Dirección General de la APBA por tener específicamente delegadas las competencias en esta materia.

   - Presidente: Diego Recio Casares.
   - Vocal: Juan Carlos Suñé Recio.
   - Vocal: Irene Jiménez Navarro.
   - Vocal: Estefanía Selva Pérez.
   - Suplente: Eduardo Villalba Gil.
   - Suplente: Cristina Berenjeno González.
   - Secretaría: Responsable o Técnico/a de RRHH.

2. El Tribunal podrá invitar o requerir colaboración de personas externas que, a título de asesores/as, por su formación o conocimientos, puedan apoyar la valoración de las candidaturas

Código seguro de Verificación : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 01/09/2021 13:26 | Resuelve

Código seguro de Verificación : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

presentadas. Dichos/as asesores/as podrán asistir con voz pero sin voto a las reuniones o actos que celebre el Tribunal.

3. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e Interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.

5. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso por las causas establecidas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, comunicándolo al Presidente del organismo convocante. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias antes mencionadas.

6. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres (3) días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

7. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

8. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

9. El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá dirigirse a las personas aspirantes a través de las cuentas de correo electrónico suministradas en su solicitud de participación para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable la persona aspirante que los datos de las mismas sean correctos.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN.

1. Valoración de la experiencia profesional y de la formación.

Esta fase consistirá en la valoración por los miembros del tribunal de la experiencia profesional y la formación de la persona aspirante, a partir de los datos alegados y documentados junto

CSV : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 01/09/2021 13:26 | Resuelve

Código seguro de Verificación : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

con la solicitud de participación. Tendrá una **valoración total de 60 puntos sobre los 100 del total del proceso.**

a) Experiencia profesional. (Máximo 35 puntos).

El Tribunal valorará los años de experiencia profesional del/la candidato/a. En concreto, se valorará con un máximo de 35 puntos, la experiencia profesional del/la candidato/a en los últimos siete años, en empresas o consultoras reconocidas, desarrollando la mayor parte de las siguientes funciones:

- Planificación y diseño de proyectos y obras.
- Coordinación de equipos multidisciplinares en la redacción de estudios y/o proyectos de obra civil, edificación o industriales.
- Definición de las directrices y criterios de referencia para la elaboración de estudios y/o proyectos de obra civil, edificación o industriales, así como para la gestión y control de obras.
- Elaboración y redacción de estudios y/o proyectos constructivos de nuevas obras o modificación de existentes.
- Dirección de obras, llevando a cabo el control y seguimiento técnico y económico de las mismas.

El baremo aplicable será el siguiente:

Hasta 5 puntos	Por cada año completo de trabajo (12 meses continuos o discontinuos), con un grado de responsabilidad elevado, en empresas o consultoras reconocidas, desarrollando la mayor parte de las siguientes funciones: • Planificación y diseño de proyectos y obras. • Coordinación de equipos multidisciplinares en la redacción de estudios y/o proyectos de obra civil. • Definición de las directrices y criterios de referencia para la elaboración de estudios y/o proyectos de obra civil, así como para la gestión y control de obras. • Elaboración y redacción de estudios y/o proyectos constructivos de nuevas obras o modificación de existentes. • Dirección de obras, llevando a cabo el control y seguimiento técnico y económico de las mismas.
Hasta 3,5 puntos	Por cada año completo de trabajo (12 meses continuos o discontinuos), con un grado de responsabilidad medio en empresas o consultoras de reconocimiento medio desarrollando la mayor parte de las siguientes funciones: • Planificación y diseño de proyectos y obras. • Coordinación de equipos multidisciplinares en la redacción de estudios y/o proyectos de obra civil.

CSV : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 01/09/2021 13:26 | Resuelve

Código seguro de Verificación : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

	• Definición de las directrices y criterios de referencia para la elaboración de estudios y/o proyectos de obra civil, así como para la gestión y control de obras. • Elaboración y redacción de estudios y/o proyectos constructivos de nuevas obras o modificación de existentes. • Dirección de obras, llevando a cabo el control y seguimiento técnico y económico de las mismas.

b) Formación (Máximo 25 puntos).

- **Posgrados universitarios** en el área de conocimientos de la Ingeniería Civil y de Obras Públicas, hasta **15 puntos**.
- **Formación adicional** : **Hasta 10 puntos** por acreditar formación adicional en las siguientes materias:

Competencias (**)	**Puntuación máxima**
Compras y suministros	3
Conservación y mantenimiento	3
Dibujo Técnico y Topografía (*)	4
Infraestructuras (*)	4
Logística e Intermodalidad	3
Medioambiente	2
Prevención de Riesgos Laborales	2
Sistemas de Ayuda a la Navegación	3
Sector y Estrategia Portuaria	3
Idiomas (inglés) nivel mínimo B2	2

(*) Competencia central de la ocupación.
(**)Los contenidos de estas competencias técnicas se encuentran publicados por Resolución de 28 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 13 de junio de 2019, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. Publicado en BOE núm. 143 de 15 de Junio de 2019.

La valoración se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

Por cada curso o actividad formativa realizada entre las materias que se especifican en el cuadro, se asignarán las puntuaciones según baremo:

- Hasta el tope fijado para cada competencia, se asignará 1 punto por cada 35 horas de formación en las competencias centrales.

CSV : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 01/09/2021 13:26 | Resuelve

Código seguro de Verificación : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

- Hasta el tope fijado para cada competencia, se asignarán 0,5 puntos por cada 35 horas de formación en el resto de las competencias relacionadas en el cuadro.

- Idiomas (Inglés): Nivel B2 o superior acreditado mediante certificaciones de nivel según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MERC).

Importante: El título que habilita para participar en el proceso selectivo, no aportará puntuación para la formación adicional.

c) Resultado y acreditación documental de la valoración de la experiencia y méritos profesionales y de la formación.

1) Resultado: El resultado será la suma de puntuaciones alcanzadas por la persona aspirante en las valoraciones de la experiencia profesional y la formación.

   A la siguiente fase de valoración de las competencias genéricas, solo accederán las 10 personas candidatas con mayor puntuación. Tampoco accederán aquellos/as candidatos/as que se encuentren a una distancia mayor a 20 puntos del aspirante que obtenga la mayor puntuación.

2) Acreditación de la experiencia y méritos profesionales y de la formación:

   Los/as 10 candidatos/as preseleccionados/as según el apartado anterior, deberán acreditar documentalmente ante el tribunal, los méritos alegados en la solicitud de participación (experiencia y méritos profesionales) presentándolos en el plazo de diez días por la misma vía que se especifica en la Base V de esta Convocatoria.

   Importante: La acreditación de la experiencia profesional declarada en la solicitud, lo será, mediante el aporte de contratos de trabajo, certificación de desempeño de funciones u otros documentos en los que se reflejen los trabajos, tareas y/o responsabilidades ejercidas en puestos anteriores.

   Si no se presenta la documentación, ésta no fuera correcta o no se acreditasen suficientemente los méritos alegados, no se tendrán en consideración el/los mérito/s alegado/s y su correspondiente puntuación, pudiendo por este motivo quedar fuera de la lista de 10 preseleccionados/as que pasan a la siguiente fase del proceso selectivo. En este caso se procedería a considerar la valoración del/de la siguiente candidato/a de la lista de candidatos/as, por si por la puntuación alcanzada, pudiera formar parte del grupo de las 10 personas preseleccionadas.

2. Valoración de competencias genéricas: (máximo 40 puntos).

CSV : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 01/09/2021 13:26 | Resuelve

Código seguro de Verificación : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

En esta fase se valorarán las competencias genéricas y las habilidades psicosociales de la persona aspirante. El Tribunal podrá solicitar los servicios de una Consultora especializada en Selección de personal para el asesoramiento o ejecución de las pruebas. Para la valoración se realizarán:

- batería de Test (razonamiento, inteligencia emocional y de competencias).
- Entrevista individual.
- Dinámica de grupo, esta prueba se celebrará a juicio del Tribunal.

Competencias genéricas del puesto:

COMUNICAR:

Proceso mediante el cual se intercambia información interna y externamente. El proceso de comunicación se inicia con la emisión clara de un mensaje adecuado a las características del destinatario y culmina con su correcta comprensión por parte de éste último. Por tanto, la habilidad de comunicar reside tanto en hacer entendible la información como en facilitar su comprensión.

GESTIONAR

Proceso mediante el cual se administran y controlan los recursos disponibles para conseguir los objetivos establecidos en los plazos previstos.

LIDERAR

Proceso mediante el cual se conduce y coordina a un grupo de personas hacia la consecución de un objetivo. Requiere capacidad para influir y modificar el comportamiento de las personas, motivándolas para que se comprometan conscientemente y se dirijan a ese objetivo común, así como para orientarlas sobre el mejor desarrollo de sus habilidades y tareas.

NEGOCIAR

Proceso mediante el cual se establece relación con otras personas con objetivos y posiciones diferentes de los propios para llegar a acuerdos.

PLANIFICAR

Proceso mediante el cual se formulan objetivos, y se definen las acciones, recursos y plazos de tiempo requeridos para su consecución.

CSV : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 01/09/2021 13:26 | Resuelve

Código seguro de Verificación : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

TRABAJO EN EQUIPO

Trabajar y cooperar con otras personas para alcanzar los objetivos del equipo; apoyar a los demás en el trabajo común. Requiere contribuir eficazmente como miembro de un equipo manifestando un comportamiento positivo hacia los demás y dando apoyo a los compañeros con el fin de conseguir los objetivos del grupo.

Los contenidos de estas competencias genéricas se encuentran publicados por Resolución de 28 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 13 de junio de 2019, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. Publicado en BOE núm. 143 de 15 de Junio de 2019.

Habilidades psicosociales.- Capacidades:

- Capacidad relacional y de interacción fluida con múltiples interlocutores heterogéneos y multidisciplinares de diverso origen y nivel interno y externo.
- Capacidad de adaptación a situaciones de cambio.
- Capacidad de adaptarse a situaciones ambiguas.
- Alto grado de empatía y capacidad de interacción con distintas personalidades y temperamentos.
- Manejo rápido y eficaz de multiplicidad de fuentes documentales de diverso origen.
- Capacidad de análisis, síntesis e integración de información.
- Iniciativa y agilidad de respuesta.
- Capacidad de organización y de gestión documental.
- Capacidad para la toma de decisiones.
- Proactividad y voluntad de mejora continua en los procesos de trabajo y habilidades personales.
- Excelentes habilidades analíticas, de planificación estratégica y de ejecución

IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

1. Las personas aspirantes serán convocadas a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.

2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria.

3. Inicio y calendario de las pruebas. La primera prueba se iniciará en la fecha que señale el Tribunal mediante la publicación en el tablón de anuncios y en la página web www.apba.es En los mismos lugares se expondrán al público las listas de aprobados/as y cualquier comunicación del Tribunal.

CSV : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 01/09/2021 13:26 | Resuelve

4. Orden de las pruebas. A los solos efectos de favorecer la mecánica de la selección, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.

X. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la valoración de la experiencia y méritos profesionales y de la formación, como en la valoración de las competencias genéricas.

2. La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección.

3. El número de personas aspirantes propuestas para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

4. Los resultados alcanzados tendrán la validez máxima de un año para posibles contrataciones temporales.

XI. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.

2. La persona seleccionada en esta fase del proceso, dispondrá de un plazo de diez (10) días naturales desde la publicación de la lista correspondiente para presentar en el Registro General, los siguientes documentos:

   2.1. Titulación académica exigida en la convocatoria.

   2.2. Títulos, certificaciones, diplomas y documentos acreditativos de LOS méritos.

   2.3. Documento de Identidad (DNI, NIE, Pasaporte).

   2.4. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

   2.5. Declaración de compatibilidad si fuese el caso.

3. Caso de ser funcionario/a o laboral fijo de la Administración, el candidato/a estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario o laboral fijo, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo

Código seguro de Verificación : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 01/09/2021 13:26 | Resuelve

Código seguro de Verificación : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

del que dependiera para acreditar la condición de funcionario, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. Formalidades de los documentos. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

5. Transcurrido el plazo anteriormente previsto y presentada la documentación necesaria, la Autoridad Portuaria resolverá la convocatoria. La lista definitiva se publicará a través de los mismos medios establecidos en estas Bases.

6. La resolución se elevará al Director General de la APBA para su aprobación a efectos de realizar la correspondiente contratación.

7. Si no se presenta la documentación, ésta no fuera correcta o en caso de renuncia del/de la candidato/a seleccionado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. En este caso procedería nombrar al/a la siguiente candidato/a de la lista de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato/a que hubiera superado el referido proceso.

8. Todas las reclamaciones que se formulen contra las resoluciones del Tribunal serán aceptadas o rechazadas por medio de las resoluciones definitivas. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante el Director General de la Autoridad Portuaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Contra la Resolución de la Dirección General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social.

10. La APBA, por razones justificadas, se reserva el derecho a suspender la convocatoria en cualquier momento, así como a dejar las plazas sin adjudicar.

11. Los datos personales de los/as candidatos/as sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados, todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

CSV : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 01/09/2021 13:26 | Resuelve

12. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán en el Tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria y en la página web www.apba.es.

XII. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA.

1. Al/ a la candidata/a aprobado/a se le proveerá de la correspondiente adscripción al Puesto de Trabajo, para desempeñar los cometidos establecidos en el mismo.

2. El/La nuevo/a empleado/a dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días naturales para presentarse a su destino a contar desde la fecha en que se le notificó el nombramiento provisional. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo, salvo autorización expresa de la APBA en sentido contrario.

3. Será necesario superar un reconocimiento médico acorde con el puesto a cubrir en la convocatoria mediante la aplicación de las técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.

4. El/La candidato/a, una vez dado de alta como trabajador/a en la Autoridad Portuaria, deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

XIII. PROTECCIÓN DE DATOS.

Conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos de carácter personal facilitados por los/las aspirantes así como otros datos de las mismas características que se obtengan durante el proceso selectivo serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate y a la que se refiere el punto VIII (PROCESO DE SELECCIÓN) de estas Bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad, a excepción de los casos en los que se contrate a la mencionada empresa en el punto VIII de estas Bases o exista alguna obligación legal o normativa por la que haya que cederlos. Para recabar el consentimiento de las personas candidatas para el tratamiento de sus datos personales con la finalidad indicada en estas Bases, será necesario firmar el citado consentimiento en la solicitud de participación.

Los datos que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una conjunción de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible cuyo contenido determina claras connotaciones

Código seguro de Verificación : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 01/09/2021 13:26 | Resuelve

personales respecto a todos/as los/as candidatos/as presentados/as a la citada plaza. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados en los distintos currículum vitae de las personas aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales cuya transferencia no puede darse sin consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la regulación vigente en materia de protección de datos. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento, de portabilidad y el derecho a revocar el consentimiento prestado en lo concerniente a su tratamiento, sin que ello afecte a la licitud de tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, a través de la siguiente dirección de correo electrónico apba@apba.es, o bien dirigir una comunicación escrita a la siguiente dirección postal: Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, Avda. de la Hispanidad, 2, 11207 de Algeciras.

Fdo.: José Luis Hormaechea Escós.- DIRECTOR GENERAL DE LA APBA.

Código seguro de Verificación : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 01/09/2021 13:26 | Resuelve

Código seguro de Verificación : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DE LA OCUPACIÓN EN CONCURSO.

Nº de Plazas	*Plantilla*	*Puesto*	*Adscripción*	*Salario Bruto Anual aproximado*
UNA (1)	*Dentro de Convenio*	*Responsable de Infraestructuras G2B1N6*	*Subdir. Gral. Infraestructuras*	*34.650.-euros*

La contratación laboral será de carácter fija indefinida. El/La empleado/a seleccionado/a estará sujeto/a a toda la normativa laboral aplicable a los/as empleados/as del Organismo Público Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

La prestación del servicio se realizará en jornada partida y quedará sometida a la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

Adscripción Orgánica: Dependerá de la Subdirección General de Infraestructuras.

Perfil de competencias:

COMPETENCIAS TÉCNICAS:

AJ	C	C&	CS	CRI	C	CA	DP	DR	DT	GA	GD	G	GD	GE	I	INF	LI	M	N	NP	OS	PR	RL	SP	SI	SO	SA	TP	UE
2	2	1	3	1	3	1	0	2	4	2	1	2	2	1	2	4	3	2	0	2	2	2	2	3	2	1	3	2	2

COMPETENCIAS GENÉRICAS:

C	G	L	N	P	TE
3	3	2	3	3	3

Misión:

Colaborar en la planificación de las infraestructuras de la Entidad así como coordinar, desarrollar y realizar el seguimiento de los proyectos y obras relacionados con las mismas.

Funciones principales:

- Colaborar en la planificación de proyectos y obras llevadas a cabo por la Entidad
- Promover proyectos constructivos de nuevas obras o modificación de las existentes.
- Coordinar y efectuar el seguimiento de trabajos topográficos, batimétricos y de delineación.

CSV : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 01/09/2021 13:26 | Resuelve

- Estudiar y valorar las ofertas presentadas por los contratistas, así como gestionar las relaciones con los mismos para el desarrollo de proyectos y obras.
- Efectuar el control y seguimiento técnico y económico de las obras realizadas para la Entidad.
- Realizar el seguimiento de la seguridad y salud en obras en el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto y en su ejecución.
- Llevar a cabo el reconocimiento final de las obras propias y de las concesiones.
- Coordinar la elaboración de las certificaciones de obra y su documentación aneja.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

Equipo:

Contará con el apoyo del personal administrativo y técnico adscrito al Área de Desarrollo Sostenible.

Competencias y Habilidades necesarias para el puesto:

- Capacidad relacional y de interacción fluida con múltiples interlocutores heterogéneos y multidisciplinares de diverso origen y nivel interno y externo.
- Capacidad de desenvolverse y comunicarse en un entorno internacional.
- Capacidad de adaptación a situaciones de cambio.
- Capacidad de adaptarse a situaciones ambiguas.
- Alto grado de empatía y capacidad de interacción con distintas personalidades y temperamentos.
- Liderazgo, perseverancia, capacidad de persuasión y habilidades de comunicación.
- Manejo rápido y eficaz de multiplicidad de fuentes documentales de diverso origen.
- Capacidad de análisis, síntesis e integración de información.
- Iniciativa y agilidad de respuesta.
- Capacidad de organización y de gestión documental.
- Capacidad para la toma de decisiones.
- Proactividad y voluntad de mejora continua en los procesos de trabajo y habilidades personales.
- Capacidad de organización y de trabajo en equipo.
- Capacidad de negociación, influencia y persuasión.

Código seguro de Verificación : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 01/09/2021 13:26 | Resuelve

- Capacidad de trabajo orientado a resultados.
- Excelentes habilidades analíticas, de planificación estratégica y de ejecución

Disponibilidad:

- Inmediata.
- Trabajo a tiempo completo.
- La carga de trabajo se presenta con una distribución relativamente uniforme durante todo el año, aunque es previsible que en determinados momentos se necesiten respuestas rápidas a requerimientos no planificados.

Código seguro de Verificación : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 01/09/2021 13:26 | Resuelve

Código seguro de Verificación : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

ANEXO II.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO.

DATOS PERSONALES

Apellidos:	Nombre:	
Dirección:	CP:	Ciudad:
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA):	
DNI:	Tel. móvil:	e-mail:
Titulación académica requerida:		
PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO: **Responsable de Infraestructuras G2B1N6**		

A la solicitud, se acompaña la siguiente documentación:

- ☐ Documento de identidad.
- ☐ Titulación académica.
- ☐ Currículum Vitae.
- ☐ Certificación de los idiomas (en su caso).
- ☐ Vida Laboral actualizada.
- ☐ Certificaciones de los cursos junto con los programas de los contenidos para los que se solicita sean objeto de valoración.

DESTINATARIO	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

CSV : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 01/09/2021 13:26 | Resuelve

Código seguro de Verificación : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

RELACIÓN DE MÉRITOS.

FORMACIÓN	
OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS Y POSGRADOS UNIVERSITARIOS DENOMINACIÓN, Nº CRÉDITOS	UNIVERSIDAD /DESDE-HASTA (AÑOS)

IMPORTANTE: Alegaciones sobre equivalencias u homologaciones de títulos o estudios cursados,…

IDIOMAS (Según Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas MERC)

IDIOMA	NIVEL CERTIFICADO (MERC)	ENTIDAD CERTIFICADORA/AÑO

CURSOS DE FORMACIÓN DENOMINACIÓN Y CENTRO EDUCATIVO	CERTIFICADO DE: *(Aprovechamiento/Asistencia)*	DURACIÓN HORAS/ FECHAS DE IMPARTICIÓN

CSV : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 01/09/2021 13:26 | Resuelve

Código seguro de Verificación : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

EXPERIENCIA PROFESIONAL		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA / ACTIVIDAD	DESDE-HASTA
Funciones desarrolladas		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA / ACTIVIDAD	DESDE-HASTA
Funciones desarrolladas		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA / ACTIVIDAD	DESDE-HASTA
Funciones desarrolladas		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA / ACTIVIDAD	DESDE-HASTA
Funciones desarrolladas		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA / ACTIVIDAD	DESDE-HASTA

CSV : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 01/09/2021 13:26 | Resuelve

Código seguro de Verificación : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Funciones desarrolladas		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA / ACTIVIDAD	DESDE-HASTA
Funciones desarrolladas		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA/O ACTIVIDAD	DESDE-HASTA
Funciones desarrolladas		

Declaro cumplir todos y cada uno de los requisitos generales indicados, así como cada uno de los requisitos mínimos valorables marcados, estando dispuesto/a a realizar todas las pruebas necesarias en el proceso de selección, aceptando el resultado del mismo. De igual modo, la presentación de este documento supone que el/la solicitante presta su consentimiento a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras para que trate sus datos personales en los términos descritos en las Bases y en este documento.

Fecha y firma:

INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS CONFORME AL REGLAMENTO (EU) 2016/679

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras (APBA), con número de CIF: Q 1167006 D, domicilio: Avenida de la Hispanidad s/n. 11207. Algeciras y teléfono: 956 58 54 00. La finalidad del tratamiento de sus datos personales es hacerle participar en los procesos de selección de personal de nuestra organización. La legitimación para el tratamiento de sus datos es su consentimiento inequívoco al entregarnos firmado el impreso de solicitud para participar en la presente convocatoria de selección de personal. La comunicación de sus datos personales únicamente se realizará a la empresa que nos presta la asistencia técnica en este proceso selectivo, o en el caso de que existiera obligación legal o normativa. Los derechos que le asisten son: acceso, rectificación, supresión (olvido), portabilidad de los datos, limitación y oposición a su tratamiento, así como cuando proceda, no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos. Para ejercer los derechos referidos podrá dirigirse a la APBA, de igual modo, se le informa asimismo, de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. La conservación de sus datos será durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Podrá solicitar información ampliada en esta materia, contactando con la APBA.

I Esta convocatoria utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese sexo, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

CSV : GEN-335e-30e4-59c2-ddb3-3c08-8c97-beb1-b09e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 01/09/2021 13:26 | Resuelve